

CG-IE-SE-06/18

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al dispuesto por el artículo 144 numerales 1 y 3 del “Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, mismo que abrogó diversos acuerdos, entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los “Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales”, identificado bajo el número INE/CG220/2014, se rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social, siendo las que a continuación se señalan:

- I. Durante el periodo comprendido del veinticinco al treinta y uno de mayo de la presente anualidad, me fue entregado por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, un informe semanal de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, con número de oficio IEE/CS/2630/2018, mediante el cual informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Hidrocálido”, “El Sol del Centro”, “La Jornada Aguascalientes”, “Aguas”, “Página 24”, “Semanario Policiaco y Político”, “Líder Empresarial” “Newsweek Aguascalientes” y “Apolo”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-2018, no se encontraron encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

- II. Así mismo se informa que durante el periodo comprendido del primero al veintiuno de junio de la presente anualidad, me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, tres informes semanales de fechas siete, catorce y veintiuno de junio del año en curso, con sus respectivos números de oficios IEE/CS/2631/2018, IEE/CS/2632/2018, IEE/CS/2633/2018 mediante los cuales informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Hidrocálido”, “El Sol del Centro”, “La Jornada Aguascalientes”, “Aguas”, “Página 24”, “Semanario Policiaco y Político”, “Líder Empresarial” y “Apolo”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-2018, no se encontraron encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales; además se nos informa que el medio impreso denominado “Newsweek Aguascalientes” no pudo ser monitoreado durante ese periodo, en virtud de que a la fecha no ha sido publicada la edición correspondiente al mes de junio.
- III. Derivado de lo anterior, se informa que al día veintiuno de junio del año en curso, no se han recibido en la Secretaría Ejecutiva estudios que respalden los resultados relativos a encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha de veintiocho de junio de dos mil dieciocho. **-CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.

